1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: GED S.A.S	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 901044142-5	
No. DE CONTRATO: 313-2026	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía ___x_____ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DEL PROGRAMA "EXTRAMUROS", O COMO LLEGARE A DENOMINARSE, DEDICADO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, INCLUYENDO LA INVESTIGACIÓN, EL ANÁLISIS Y EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23/01/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27/01/2026
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	Será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única y ii) expedición del registro presupuestal.
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 005/2026 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC)
PERIODO CERTIFICADO:	N/A
NUMERO DE PAGO:	8

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	#E313 del 17/09/2026

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	GASTOS DE VIAJE_____
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	COMISIÓN_____
ANTICIPO: _____	PAGO ANTICIPADO: _____

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS Para el periodo certificado el contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato; con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. A la fecha el contrato se ha desarrollado de manera normal sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.

Como soporte para el OCTAVO desembolso establecido en la Cláusula Novena – Forma de Pago del Contrato No. 313-2026, se certifica la entrega de los episodios T2 capítulos 29(81), 30(82), 31(83), 32(84). de conformidad con los requerimientos técnicos definidos contractualmente y el informe de actividades en cumplimiento de las obligaciones contractuales .

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjuntan el certificado de Control de Calidad y certificado de emisión expedido por el área de Programación de Señal contractuales. Forme de actividades aprobado por el Supervisor documentos que evidencian la validación técnica y la emisión de los contenidos entregados, dando cumplimiento a los requisitos previstos para el trámite del cuarto desembolso.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de avance del 66,67%

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del Contrato No. 313 de 2026 se identificó que la obligación específica No. 2 fue incluida por un error material de transcripción, al corresponder a actividades del proyecto "La Maza" y no al objeto, alcance ni obligaciones del programa "Extramuros". En consecuencia, se determinó que dicha obligación no resulta exigible, por no guardar relación con el contrato ni afectar sus condiciones esenciales. En atención a esta situación, ya se solicitó formalmente a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la correspondiente adenda contractual, con el fin de corregir la obligación y formalizar su supresión. Mientras se surte dicho trámite, se deja constancia de que esta obligación no fue considerada para verificar el cumplimiento contractual ni constituye requisito para la autorización del presente pago.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13., del decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, conforme a las siguientes

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por el Contador Público en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS:

Póliza De Seguro De Cumplimiento No. 4441378
Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil No. 013001054271
Compañía Aseguradora: SURA

			Vigencia	
Amparo	Porcentaje amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
Cumplimiento	20%	$312.858.601,00	27-ENE-2026	27-ABR-2027
Calidad del servicio	15%	$234.643.950,00	27-ENE-2026	27-ABR-2027
Salarios y prestaciones sociales	10%	$156.429.300,00	27-ENE-2026	27-DIC-2029
Responsabilidad Civil	200 SMLMV	$350.181.000,00	27-ENE-2026	27-ABR-2027

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS: (En este orden y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión, en lo que respecta a las funciones de la supervisión e interventoría, se debe estipular la totalidad de actividades realizadas en el marco de cada una de los siguientes aspectos)

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
a. Existe un expediente del contrato completo, actualizado y que cumple con las normas en materia de archivo. b. La documentación producida en la etapa precontractual reposa en el expediente del contrato.

c. Se lleva estricto control sobre la correspondencia producida con el contratista, así como de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato.
d. Se atendieron, tramitaron y resolvieron todas las consultas elevadas por el contratista derivadas del desarrollo de la actividad contractual.
e. Se tramitaron las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
f. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, en conjunto la Coordinación de Talento Humano.
g. Se garantiza la publicación de los documentos que se deriven como consecuencia de la ejecución de contrato en la plataforma SECOP II, así como todos aquellos que tengan que ver con su finalización.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

a. Se veló por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.
b. Se verificó la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
c. Se realiza la verificación, cuando hay lugar a ello, del reintegro a RTVC de los equipos, elementos y documentos suministrados, para lo cual se constata su estado y cantidad.

Se certifica el cumplimiento del contrato en este periodo.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

a. Se revisó, elaboró y suscribió los documentos necesarios para efectuar los pagos pactados dentro del contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo y los demás documentos establecidos para dicho trámite.
b. Se revisó y aprobó las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
c. Se tramitó ante la dependencia de RTVC correspondiente, las solicitudes de pago del contratista.
d. Se verificaron los soportes necesarios para el pago según la ejecución del servicio prestado.
e. Se realizó seguimiento y control de los recursos ejecutados y por ejecutar durante la ejecución del contrato.
f. Se verificó que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
g. Se veló por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
h. Se verificó, de conformidad con las planillas de pago presentadas, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
i. Para la última cuenta se elabora y suscribe junto con el contratista el acta de finalización y recibo a satisfacción de contrato, y en los casos en que aplique, se elabora y adelanta el trámite de vistos buenos y suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

a. Una vez suscrito el contrato, se verificó y exigió que se otorguen las garantías pactadas, en caso de ser solicitadas, y se veló porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b. Se veló por el cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con relación al contrato suscrito.
c. Se verificó que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

2.7. INFORMES DE INTERVENTORIA (En caso de aplicar para informe de interventoría; de lo contrario, omitir esta sección.)

No. de Informe	Fecha	Folios

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____NO _x_____
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.564.293.003
ADICIONES:	$ 0
REDUCCIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$912.504.838
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$521.430.331
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$ 130.357.834
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	SI: _____ NO APLICA: _____

OBSERVACIONES ADICIONALES:	Como soporte para el OCTAVO desembolso establecido en la Cláusula Novena – Forma de Pago del Contrato No. 313-2026, se certifica la entrega de los episodios T2 capítulos 29(81), 30(82), 31(83), 32(84). de conformidad con los requerimientos técnicos definidos contractualmente y el informe de actividades en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjuntan el certificado de Control de Calidad y certificado de emisión expedido por el área de Programación de Señal Colombia y el informe de actividades aprobado por el Supervisor documentos que evidencian la validación técnica y la emisión de los contenidos entregados, dando cumplimiento a los requisitos previstos para el trámite del cuarto desembolso. Así mismo, se deja constancia de la novedad reportada en el numeral 2.3 de la presente certificación, relacionada con que durante la ejecución del Contrato No. 313 de 2026 se identificó que la obligación específica No. 2 fue incluida por un error material de transcripción, al corresponder a actividades del proyecto "La Maza" y no al objeto, alcance ni obligaciones del programa "Extramuros". En consecuencia, se determinó que dicha obligación no resulta exigible, por no guardar relación con el contrato ni afectar sus condiciones esenciales. En atención a esta situación, ya se solicitó formalmente a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la correspondiente adenda contractual, con el fin de corregir la obligación y formalizar su supresión. Mientras se surte dicho trámite, se deja constancia de que esta obligación no fue considerada para verificar el cumplimiento contractual ni constituye requisito para la autorización del presente pago.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pagocorrespondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

4.

La presente se firma a los 1 días del mes 09 de 2026.

5.



FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: LINA ASTRID FERNÁNDEZ DÍAZ
CARGO: Profesional Especializada de Canal Señal Colombia.

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.:

maravilla_
media

Oficina Principal
CALLE 92 #15-62 BOGOTÁ D.C.
TEL:3212665186

GED SAS
NIT: 901044142-5
CONTACTOGED@GMAIL.COM

Razon Social: **INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S**
NIT/CC: **900002583-6**
Contacto: LINA ASTRID FERNANDEZ DIAZ
Dir: CR. 45 # 26-33
Ciudad: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Telefono: 2200700 Ext. 609 -
Email: facturacion@rtvc.gov.co

REPRESENTACIÓN GRÁFICA
Factura De Venta E313
Fecha Generación: 17/09/2026 12:04
Fecha Vencimiento: 21/09/2026
Forma de Pago: **CREDITO**
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Vendido Por: DANIEL FELIPE

#000135 - **Octava entrega Extramuros Segunda Temporada - Caps 29T2 (81) - 32T2 (84)**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$109,544,398.32	$20,813,435.68	$130,357,834.00	1	**$130,357,834.00**

BASE GRAVABLE	$109,544,398.32
SUBTOTAL	$109,544,398.32
IVA	$20,813,435.68
TOTAL	$**130,357,834.00**

- Regimen Simple de Tributación - No practique ninguna retención. No somos grandes contribuyentes - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764091065822 valida desde 2025-03-26 hasta 2027-03-26 rangos del 251 al 350 prefijo E - responsable del impuesto sobre las ventas.

Total articulos en factura **1**

PAGADO	$0
SALDO	$130,357,834

Facturado en el Software oficinaPro de Proveedor Tecnologico Grupo FLA SAS 900711544

Documentos Canal Señal Colombia

Fecha de recepción	Número de documento	Tipo de documento	Nombre de remitente	NIT	Total de la factura	Estado	Recibido a satisfacción
septiembre 17, 2026	E313	Factura	GED SAS	901044142	130357834.00 COP	REPETIDO	
septiembre 17, 2026	E313	Factura	GED SAS	901044142	130357834.00 COP	ACEPTADO	

No. DEL CONTRATO:	**313-2026**
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE LA SEGUNDA TEMPORADA DEL PROGRAMA "EXTRAMUROS", O COMO LLEGARE A DENOMINARSE, DEDICADO A LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, INCLUYENDO LA INVESTIGACIÓN, EL ANÁLISIS Y EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**GED SAS**
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**ANDREA CAROLINA HOLGUIN JARAMILLO**
CARGO DEL SUPERVISOR:	**Directora Canal Señal Colombia**
PERIODO A REPORTAR:	**Capítulos 81– 84 – SEPTIEMBRE 2026**

Informe de actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Durante el periodo reportado se cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato SI ___X_ NO ___

La anterior manifestación se hace bajo la gravedad de juramento

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A continuación, se relacionan las actividades que fueron desarrolladas en virtud de las obligaciones específicas, durante el periodo a reportar, en el marco del contrato suscrito con la entidad:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1) Preproducir, producir, posproducir y entregar cuarenta y ocho (48) nuevos capítulos, de cincuentay dos (52) minutos en promedio, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, enlas plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, junto con los demásentregables establecidos por RTVC para el proyecto	El equipo de Extramuros realizó el proceso de investigación y documentación correspondiente para la etapa de preproducción de los capítulos 81,82,83 Y 84. Esta labor incluyó la identificación y análisis de los perfiles artísticos, la recopilación de información de contexto y la definición de los enfoques narrativos y audiovisuales de cada capítulo. Asimismo, se adelantó la gestión y coordinación de las locaciones requeridas para las grabaciones, realizando el respectivo agendamiento de espacios y concertando con cada uno de los artistas participantes los tiempos y cronogramas de rodaje necesarios para el desarrollo de las jornadas de producción. Finalmente, se llevó a cabo un proceso detallado de edición y posproducción de cada capítulo, garantizando la calidad narrativa, técnica y estética de los contenidos entregados, de conformidad con los lineamientos editoriales y audiovisuales establecidos para la serie Extramuros. https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
2) Realizar una capacitación	

dirigida al talento periodístico que sea designado por el supervisor del contrato, con el fin de fortalecer sus competencias en la generación, análisis y estructuración de contenidos necesarios para la producción del programa “La Maza” o como llegare a denominarse. Dicha capacitación deberá abordar metodologías de investigación, uso de datos, lectura crítica de medios, lineamientos editoriales del formato y estrategias de enfoque para plataformas digitales, garantizando la transferencia de conocimientos técnicos y conceptuales que permitan la correcta ejecución del programa.	
3) Cumplir con las disposiciones establecidas por – RTVC- en cuanto al uso y diligenciamiento de formatos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas del proceso de producción, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias por parte de los encargados de desarrollar las actividades de producción ejecutiva y producción delegada de RTVC.	En estos cuatro capítulos entregados, se dio cumplimiento a las disposiciones establecidas por RTVC relacionadas con el uso, diligenciamiento y entrega de los formatos, listas de chequeo, documentación y materiales requeridos para las diferentes etapas del proceso de producción del programa Extramuros. Se realizó la entrega oportuna de la documentación correspondiente a cada capítulo, atendiendo los procedimientos definidos por RTVC para el desarrollo, seguimiento y cierre de los procesos de producción. Asimismo, se dio cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos establecidos para las entregas parciales y finales del programa. Como soporte del cumplimiento de esta obligación, se anexan las autorizaciones, cesiones, licencias y demás documentos correspondientes a cada uno de los capítulos entregados (Carpeta Autorizaciones). https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
4) Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe	*Se ha mantenido una comunicación constante con el equipo delegado de RTVC en cada paso de la ejecución del contrato*

RTVC	
5) Garantizar todos los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por RTVC.	Se garantizó la disponibilidad y suministro de todos los elementos técnicos, logísticos, humanos y operativos requeridos para el desarrollo del proyecto, de conformidad con los diseños, lineamientos y formatos previamente aprobados por RTVC. Asimismo, se realizaron las actividades de planeación, investigación, coordinación de locaciones, gestión de agendas con los participantes y ejecución de los procesos de grabación, producción y postproducción necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
6) Solicitar al supervisor del contrato las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación cuando sea necesario respecto del proyecto objeto del presente contrato.	*Se han enviado via email, por separado cada uno de los capítulos para las aprobaciones del canal.*
7) Realizar y aplicar de forma oportuna las correcciones y ajustes solicitados por el director y/o el equipo de contenidos RTVC para el correcto desarrollo del proyecto en todas sus etapas, preproducción, producción y postproducción, acordando un cronograma de entregas.	No se requirió hacer ajuste técnico a ninguno de los capítulos
8) Entregar la biblioteca sonora con todos los derechos de uso en el último hito de entregas finales.	Se realizó la entrega de la biblioteca sonora correspondiente al proyecto, incluyendo la totalidad de las piezas musicales, efectos sonoros y demás recursos de audio utilizados en la producción. Asimismo, se adjuntó la documentación que acredita los respectivos derechos de uso, reproducción y explotación requeridos para su utilización por parte de RTVC, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en el último hito de entregas finales. https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
9) Entregar las piezas gráficas necesarias para el	*Se entrega el material del capítulo para las promociones, con el tiempo*

desarrollo de la promoción del contenido, para sus ajustes y aprobaciones finales.	*requerido* https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
10) Obtener por parte del supervisor del contrato aprobación por escrito frente a cualquier tipo de variación relacionada con el desarrollo del proyecto.	*Durante el periodo en mención los capítulos 81,82,82 Y 84 surtieron el proceso de revisiones y aprobaciones respectivas.*
11) Entregar el paquete de materiales adicionales según parámetros técnicos y de contenidos establecidos en la etapa de ajustes y de acuerdo con la propuesta y condiciones técnicas señaladas en el contrato.	*Todos los capítulos son entregados y revisados bajo los parámetros y condiciones técnicas señaladas en el contrato.* https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
12) Abstenerse de utilizar el material producido para RTVC S.A.S con fines diferentes a los determinados en el contrato. La explotación del material producido será de exclusiva decisión de RTVC S.A.S. por lo cual para cualquier uso que se pretenda, se deberá contar con la autorización previa y expresa de RTVC.	*El material de Extramuros es entregado en su totalidad a rtvc, según los parámetros del contrato y no se hará uso a menos que se cuente con autorización.*
13) Obtener de forma previa al uso correspondiente, todas las autorizaciones que, en materia de datos personales, derecho de imagen, derecho de autor, derechos conexos y/o propiedad industrial que se requieran para garantizar el uso adecuado de todas las obras, composiciones y sus interpretaciones dentro de la obra, así como para uso de piezas promocionales,	*Se entregan las respectivas autorizaciones de los artistas, locaciones y demás personajes participantes en los capítulos 81,82,83 Y 84, así como el certificado y autorización de derechos de autor.* https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ

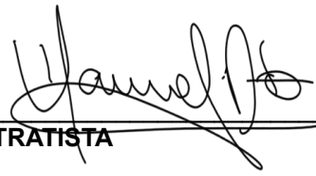
portafolios, espacio de protección del consumidor y obras que se puedan derivar de la obra audiovisual inicial, hasta por el máximo legal permitido y por todos los territorios. Esto implica, la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, voces, audiovisuales, entrevistas y, engeneral, cualquier obra o material protegido que eventualmente se lleguen a utilizar en la producción.	
14) Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los elementos piezas y/o materiales nombrados en la obligación anterior, correspondientes a propiedad intelectual, así como de datos personales y de derecho de imagen.	*El equipo de producción de Extramuros estará atento ante estos procesos de presentarse alguna eventualidad*
15) Responder por cualquier reclamación que, en materia de derecho de autor, derechos conexos y de propiedad industrial efectúe un tercero, así como por datos personales y derecho de imagen, exonerando de responsabilidad a RTVC S.A.S.	*El equipo de producción de Extramuros estará atento ante estos procesos de presentarse alguna eventualidad*
16) El contratista deberá suministrar, conservar y poner a disposición de RTVC toda la información, fuentes, soportes técnicos, editoriales y documentales que respalden los contenidos incluidos en el programa, y actuar como primer respondiente frente a cualquier solicitud de aclaración o rectificación relacionada con la información	*Durante la ejecución del contrato se garantizó la conservación, organización y disponibilidad de la información, fuentes, soportes técnicos, editoriales y documentales que respaldan los contenidos desarrollados para el programa Extramuros.* *Para cada uno de los capítulos producidos se recopilaron y conservaron los insumos de investigación, registros de entrevistas, autorizaciones, documentos de soporte, material de referencia y demás evidencias que sustentan la información presentada, manteniéndolos a disposición de RTVC para su consulta o verificación cuando fuese requerido.* https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link

presentada. Para estos efectos, el contratista deberá atender y remitir a RTVC los insumos necesarios dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, en atención a los términos legales previstos para la gestión de solicitudes de rectificación, sin perjuicio de las competencias y decisiones que correspondan a la Entidad.	https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
17) Mencionar conforme lo exige la Ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.	*Durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a la obligación de reconocer y mencionar los créditos correspondientes a los autores de la obra audiovisual y a los integrantes del equipo realizador, de conformidad con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y los lineamientos establecidos por RTVC.* *Como soporte del cumplimiento de esta obligación, se anexan los capítulos entregados a RTVC, en cuyos créditos finales se encuentra consignada la información correspondiente a los autores, realizadores y demás participantes de la producción audiovisual.* https://drive.google.com/drive/folders/1R3g__Hclp6U_JVC3tuqcU9S6iR9xd4-y?usp=share_link https://rtvc365-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/amontana_rtvc_gov_co/IgBrmE_bF5aKSLuum_x0YuhuAcLJnEDomPs6GnqFl2GRuhk?e=77NMrZ
18) Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean estipuladas por la Ley.	*Durante el período reportado (caps 81,82,83 Y 84) se atendieron y cumplieron las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, garantizando la ejecución oportuna de las actividades programadas y el acatamiento de los requerimientos técnicos, administrativos y legales establecidos por RTVC y por la normatividad vigente aplicable.*

Observaciones:

Anexos:

El presente informe se firma a los __12_ días del mes de _____Septiembre_____ de __2026____.



FIRMA CONTRATISTA

Nota 1: Se aclara que la numeración de las obligaciones específicas y las filas que se incluyan en el documento debe corresponder a lo establecido en cada contrato. En caso de que el contrato se tenga establecido un producto o entregable deberá indicarse en una casilla diferente el porcentaje de avance del mismo.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL

Por medio de la presente certifico que el material objeto del Contrato RTVC-CPS-313-2026, suscrito **GED S.A.S,** ha sido revisado técnicamente verificando el cumpliendo de los parámetros técnicos requeridos para su emisión a través de RTVC Señal Colombia.

Referencias aprobadas por control de calidad.

1. Extramuros, Temporada 2 Capítulos 21(73), 22(74), 23(75), 24(76) 25(77), 26 (78), 27 (79), 28 (80), 29(81), 30(82), 31(83), 32(84).

Versión
HD
XDCAM HD422 1080i60 (50 Mb/s)
Audio: 2 Canales frecuencia de muestreo 48 khz.
FPS: 29,97
Profundidad de bits: 24 bits.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PUCHE QUINTERO
Contratista, Jefe de programación de Señal Colombia

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2026

EL LÍDER DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL SEÑAL COLOMBIA

CERTIFICA:

Que, según los registros ASRUN, el canal Señal Colombia emitió el programa EXTRAMUROS todos los sábados, en los meses de julio, agosto y septiembre, así:

- **Capítulo 65** – sábado 4 de julio de 2026, a las 14:03 horas
- **Capítulo 66** – sábado 11 de julio de 2026, a las 14:02 horas
- **Capítulo 67** – sábado 18 de julio de 2026, a las 14:01 horas
- **Capítulo 68** – sábado 25 de julio de 2026, a las 14:00 horas
- **Capítulo 69** – sábado 8 de agosto de 2026, a las 13:59 horas
- **Capítulo 70** – sábado 22 de agosto de 2026, a las 14:01 horas
- **Capítulo 71** – sábado 5 de septiembre de 2026, a las 14:07 horas

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el 11 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PUCHE QUINTERO
Contratista, líder de programación Señal Colombia
jpuche@contratista.rtvc.gov.co

Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL

Por medio de la presente certifico que el material objeto del Contrato RTVC-CPS-313-2026, suscrito **GED S.A.S,** ha sido revisado técnicamente verificando el cumpliendo de los parámetros técnicos requeridos para su emisión a través de RTVC Señal Colombia.

Referencias aprobadas por control de calidad.

1. Extramuros, Temporada 2 Capítulos 21(73), 22(74), 23(75), 24(76) 25(77), 26 (78), 27 (79), 28 (80), 29(81), 30(82), 31(83), 32(84).

Versión
HD
XDCAM HD422 1080i60 (50 Mb/s)
Audio: 2 Canales frecuencia de muestreo 48 khz.
FPS: 29,97
Profundidad de bits: 24 bits.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO PUCHE QUINTERO
Contratista, Jefe de programación de Señal Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2026 Hora: 10:28:54
Recibo No. AB26349338
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263493382BF15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GED S.A.S.
Nit: 901044142 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02768743
Fecha de matrícula:	18 de enero de 2017
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	21 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 92 #15-62
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contactoged@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3212665186
Teléfono comercial 2:	3204966189
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 92 #15-62
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contactoged@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3212665186
Teléfono para notificación 2:	3204966189
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2026 Hora: 10:28:54
Recibo No. AB26349338
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263493382BF15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2017, con el No. 02177429 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GED S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad, comercial o civil lícita; la inversión de dinero propio en diferentes campos como la construcción, los CDT, la compra, remodelación y modificación de bienes muebles e inmuebles legalmente adquiridas, el arrendamiento de bienes propios de la sociedad, así mismo como la compra y venta de muebles e inmuebles, producción musical y audiovisual, entre otras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $10.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2026 Hora: 10:28:54
Recibo No. AB26349338
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263493382BF15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas. A su vez tendrá un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2017 con el No. 02177429 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2026 Hora: 10:28:54
Recibo No. AB26349338
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263493382BF15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Manuel Ignacio Diaz Pacheco	C.C. No. 000000080203440

Por Acta No. 8 del 9 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 02880436 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Daniel Felipe Diaz Pacheco	C.C. No. 000001019067156

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5920
Actividad secundaria Código CIIU: 5911
Otras actividades Código CIIU: 9002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2026 Hora: 10:28:54
Recibo No. AB26349338
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263493382BF15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.059.342.184
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5920

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de julio de 2026 Hora: 10:28:54
Recibo No. AB26349338
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263493382BF15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificado Bancario

Martes, 6 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GED SAS identificado(a) con NIT 901044142, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19171708527	2017/01/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

maravilla*

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO POR PAGO APORTES PARAFISCALES

El Suscrito Contador Público **NATALIA ROBAYO NIETO** identificada con CC No. 1.049.634.891 expedida en Tunja y Tarjeta Profesional 236883-T de la sociedad **GED S.A.S** identificada con NIT. 901.044.142-5, certifica que a la fecha la sociedad se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado parcialmente por el Parágrafo del Articulo 1 de la Ley 828 de 2003

La presente se expide en Bogotá, a los diecisiete días del mes de septiembre del 2026, con destino a RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

NATALIA ROBAYO NIETO
Contador Público
TP 236883-T

media maravilla_ media maravilla_ media maravilla_

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9BA660876F0DE926

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA ROBAYO NIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1049634891 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 236883-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

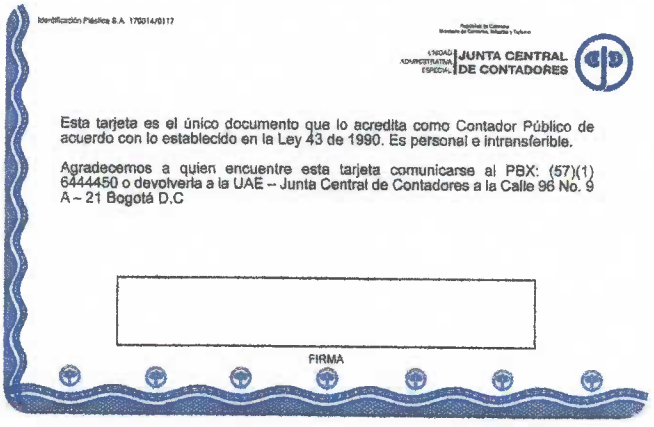
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

236883-T

NATALIA
ROBAYO NIETO
C.C. 1049634891
RES. INSCRIPCION 125 DEL 09/02/2018
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

242867 259385



Identificación Plástica S.A. 175014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA